



Riohacha, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR WILSON GNECCO BRUGES  
CONTRA EVELSY MEZA AMAYA RADICADO: 44-001-31-03-001-2007-00307-00.

Previo a darle tramite a los memoriales que anteceden esta agencia judicial ordenará requerir a la parte ejecutante para que aporte al proceso certificado actualizado del folio de matrícula inmobiliaria número 210-37755 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, por lo expuesto esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte al proceso certificado actualizado del folio de matrícula inmobiliaria número 210-37755 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha.
2. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de la parte demandante al doctor MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, identificado con cédula de ciudadanía No 79.542.299 portador de la Tarjeta Profesional N.º 82.558 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48369617b25d00855356001ae549bf6219209658475255338cf4f65efc75d18e**

Documento generado en 09/02/2023 11:28:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**